



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
Coordinación:	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Proceso electoral ordinario:	Proceso electoral ordinario local 2023-2024.
Proceso electoral extraordinario:	Proceso electoral extraordinario local 2024-2025 en Irimbo, Michoacán.
Reglamento de Fiscalización del INE:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

ACUERDO: IEM-CG-63/2025

Persona Interventora:	Persona designada por el Consejo General responsable del control y vigilancia de los recursos y bienes del partido local que se encuentre en uno de los supuestos de pérdida de registro, y de llevar a cabo el procedimiento de liquidación de éste.
Período de prevención:	El período de prevención tiene por objeto tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio de los partidos políticos, los intereses de orden público, así como sus derechos y obligaciones frente a terceros.
Reglamento Local de Liquidación:	Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.
Liquidación:	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Inicio del proceso electoral ordinario. En sesión especial del Consejo General celebrada el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se declaró de manera formal el inicio del proceso electoral ordinario, en el cual se eligieron diputaciones y ayuntamientos en el Estado de Michoacán¹.

SEGUNDO. Jornada electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro², se llevó a cabo la jornada electoral del proceso electoral ordinario a fin de renovar los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los ayuntamientos en el Estado.

TERCERO. Cómputos distritales y municipales, declaración de validez y entrega de constancias. Del cinco al ocho de junio, los Consejos Distritales, Municipales y este Consejo General, llevaron a cabo la sesión de cómputo distrital y municipal, respectivamente, a través de los cuales se declaró la validez de la elección de diputados

¹ Con excepción del ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.

² En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa en contrario.



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos, entregando las constancias de mayoría correspondientes.

CUARTO. Aprobación del cómputo y emisión de la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional. En sesión especial del Consejo General, de nueve de junio, se aprobó el acuerdo IEM-CG-221/2024, a través del cual se realizó el cómputo y se emitió la declaratoria de validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional de la circunscripción plurinominal del Estado de Michoacán, así como el análisis de la elegibilidad de las y los integrantes de las fórmulas asignadas con motivo de la elección del dos de junio.

QUINTO. Resultados obtenidos en los cómputos distritales y municipales de la elección ordinaria, de los cuales se desprendió la actualización de supuesto de pérdida de registro. Derivado de los cómputos distritales y municipales se desprendió que los cuatro partidos políticos locales con registro ante este Instituto denominados: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, se ubicaron en el supuesto de causal de pérdida de registro establecido en el artículo 94, párrafo 1, inciso b) de la Ley de Partidos, al no haber obtenido en la elección ordinaria, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos.

SEXTO. Aprobación de las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos. El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de nueve de junio, aprobó el acuerdo IEM-CG-222/2024, mediante el cual se establecieron las etapas del procedimiento de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron por lo menos el tres por ciento de la votación estatal emitida para conservar su registro ante este Instituto.

SÉPTIMO. Declaración del inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales, designación de la persona interventora y emisión de la reglamentación en la materia. El Consejo General en sesión extraordinaria urgente, de doce de junio, aprobó el acuerdo IEM-CG-223/2024, mediante el cual se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, al no haber obtenido el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su

ACUERDO: IEM-CG-63/2025

registro, así como la designación de la persona interventora responsable en el periodo de prevención y se ordenó la emisión de la reglamentación en la materia.

Acuerdo que fue impugnado por el otrora partido político local Encuentro Solidario Michoacán, a través del expediente TEEM-RAP-089/2024, medio de impugnación que, mediante resolución de veintinueve de julio, fue desechado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán derivado de su extemporaneidad.

OCTAVO. Nulidad de la elección en el ayuntamiento de Irimbo. El cinco de julio, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía y Juicio de Inconformidad TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024 acumulado, por medio de la cual declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán y dejó sin efectos la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez entregadas a la planilla ganadora y, la asignación de regidurías por representación proporcional. Por tanto, ordenó al Consejo General que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria en el citado municipio.

Determinación que, si bien fue impugnada, por lo que ve a la nulidad de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, fue confirmada el veintiuno de agosto por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el juicio de revisión constitucional ST-JRC-136/2024 y acumulado, así como por la Sala Superior de dicho Tribunal, el treinta de agosto, en los recursos de reconsideración SUP-REC-2522/2024 y acumulado.

NOVENO. Aprobación del Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales. En sesión extraordinaria urgente de diecisiete de julio, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-229/2024, mediante el cual, a propuesta de la Coordinación de Fiscalización, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo IEM-CG-223/2024, se aprobó el Reglamento para la prevención, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto.

DÉCIMO. Conclusión del proceso electoral ordinario. Mediante certificación de doce de septiembre, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, derivado de la resolución emitida el once de septiembre por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

Judicial de la Federación, se dio por concluido el proceso electoral ordinario, al haberse actualizado el supuesto normativo establecido en el artículo 182 del Código Electoral.

DÉCIMO PRIMERO. Inicio del proceso electoral extraordinario. Mediante sesión especial de veintisiete de septiembre, el Consejo General emitió la declaratoria del inicio del proceso electoral extraordinario, en el municipio de Irimbo, Michoacán.

DÉCIMO SEGUNDO. Jornada electoral. De conformidad con el calendario electoral del proceso electoral extraordinario, el ocho de diciembre se llevó a cabo la jornada electoral para el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán.

DÉCIMO TERCERO. Resultados del proceso electoral extraordinario, cómputo municipal, declaración de validez y entrega de constancias. De conformidad con el periodo establecido en el calendario electoral para el proceso electoral extraordinario, el once de diciembre, el Consejo Municipal de Irimbo, Michoacán, llevó a cabo la sesión de cómputo; de igual manera, se declaró la validez de la elección de dicho municipio y se entregó la constancia de mayoría y validez a la planilla vencedora.

Conforme a lo anterior, del acta de cómputo de la elección del ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, se desprendieron los siguientes porcentajes de la votación válida emitida, de cada uno de los 4 otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán 0.3318%; Más Michoacán 0.1731%; Michoacán Primero 0.0289%; y, Tiempo x México 0.0866%.

DÉCIMO CUARTO. Aprobación de la declaratoria de pérdida del registro de los partidos políticos locales. En sesión extraordinaria urgente de dieciséis de diciembre el Consejo General aprobó los acuerdos IEM-CG-310/2024, IEM-CG-311/2024, IEM-CG-312/2024, y IEM-CG-313/2024, relativos a la pérdida del registro de los partidos políticos locales denominados: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, respectivamente, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral ordinario y el proceso electoral extraordinario.

Al respecto, mediante resolución de seis de febrero de dos mil veinticinco, dictada dentro del expediente TEEM-RAP-001/2025, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán confirmó el acuerdo IEM-CG-313/2024, al determinar que los agravios planteados por el otrora partido político local Tiempo X México, resultaron inoperantes.

ACUERDO: IEM-CG-63/2025

DÉCIMO QUINTO. Ratificación de la persona interventora para el período de liquidación. En sesión extraordinaria urgente de veinte de diciembre, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-319/2024, mediante el cual se ratificó el nombramiento del M.F. José Uriel Ramírez Pineda, como interventor para el período de liquidación, dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales perdieron el registro al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservarlo.

DÉCIMO SEXTO. Acopio de los bienes de los otrora partidos políticos locales por parte de la interventoría. El veintiséis, veintisiete y treinta de diciembre se llevó a cabo el acopio de los bienes que integran el patrimonio para fines de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Michoacán Primero, Encuentro Solidario Michoacán, y Más Michoacán respectivamente; de lo cual se levantaron las actas circunstanciadas de hechos correspondientes. Asimismo, el treinta de enero de dos mil veinticinco, se realizó el acopio y resguardo de los bienes del otrora partido Tiempo X México.

DÉCIMO SÉPTIMO. Publicación de los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales. El treinta de diciembre, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo,³ los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

DÉCIMO OCTAVO. Entrega del informe final del período de prevención por parte del interventor a la Coordinación. El veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, mediante oficio IEM-INTERVENTOR-054/2025, de esa misma data, el interventor presentó a la Coordinación, el informe final del período de prevención, de los otrora partidos políticos locales en procedimiento de liquidación: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México⁴.

³ Décima cuarta sección, tomo CLXXXVII, número 18, consultable en la siguiente liga electrónica: https://periodicooficial.michoacan.gob.mx/download/2024/diciembre/30/14a-1824CL_1.pdf

⁴ En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación.



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

DÉCIMO NOVENO. Designación de nueva persona interventora. El diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, mediante acuerdo IEM-CG-48/2025, se designó a la Maestra Magaly Medina Aguilar como interventora en el período de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, quedando sin efectos la ratificación de la persona interventora realizada mediante el diverso acuerdo IEM-CG-319/2024.

VIGÉSIMO. Oficio de observaciones. Mediante oficio IEM-COOF-041/2025 de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se realizaron al entonces interventor las observaciones derivadas de la revisión del informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo x México.

VIGÉSIMO PRIMERO. Solventación de observaciones y modificación del informe. Mediante oficio IEM-INTERVENTOR-061/2025 de diecinueve de marzo de dos mil veinticinco el entonces interventor presentó las aclaraciones respectivas y realizó las modificaciones al informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo x México.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Aprobación del informe final del período de prevención por la Comisión. En sesión ordinaria virtual de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, la Comisión aprobó mediante acuerdo IEM-CF-03/2025 el informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

RAZONES Y FUNDAMENTOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General.

I. Naturaleza del Instituto. De conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución General; 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y, 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un órgano local autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás mecanismos de

ACUERDO: IEM-CG-63/2025

participación ciudadana en el Estado, garantizando los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidaturas, siendo la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esa función estatal.

II. Facultades del Consejo General. Atendiendo a lo establecido en los artículos 32 y 13, fracciones I y XXIII del Código Electoral y el Reglamento Interior respectivamente, el Consejo General es el órgano de dirección superior del que dependen todos los órganos del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto, que tiene entre otras atribuciones, las de conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes y programas que sean puestos a su consideración, de conformidad con las atribuciones de las Comisiones y las áreas del Instituto, así como los documentos jurídicos que sean necesarios para el desempeño de sus funciones; y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Asimismo, de conformidad con el artículo 18, numeral 1, fracción II, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación entre las atribuciones con que cuenta el Consejo General dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, se encuentra la de aprobar el informe final del período de prevención dentro de los 10 días siguientes a su remisión por parte de la Comisión.

SEGUNDO. Atribución de la Comisión para remitir al Consejo General el informe final del período de prevención. Con base a lo establecido en los artículos 35, quinto párrafo del Código Electoral; 16, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Instituto y, 6º incisos a) y b) del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión tiene como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, además de analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General y fungir como instancia temporal de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada comisión.



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

Asimismo, con fundamento en el artículo 18, numeral 2, fracción II, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación entre las atribuciones de la Comisión se encuentra la de aprobar dentro de los 10 días posteriores a su remisión por parte de la Coordinación, el informe final del período de prevención, y someterlo a consideración del Consejo General dentro de los 3 días hábiles subsecuentes.

TERCERO. Atribución de la Coordinación en los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales. En términos de lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, del Código Electoral, y 21, fracción XIX del Reglamento Interior, la Coordinación es el órgano técnico del Consejo General que tiene entre otras atribuciones, la de ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales y agrupaciones políticas locales.

Acorde a lo anterior, la Coordinación, es actualmente la responsable de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos locales que, en la elección ordinaria y la extraordinaria, en el municipio de Irimbo, Michoacán, no cumplieron con el umbral de porcentaje requerido para mantener su registro.

En esta tesitura, de conformidad con el artículo 18, numeral 3, fracción II, inciso b) del Reglamento Local de Liquidación, dentro de sus atribuciones se encuentra la de proponer a la Comisión el informe final del período de prevención emitido por la persona interventora.

CUARTO. Conclusión del período de prevención. De conformidad con los artículos 25, fracción I y 27 del Reglamento Local de Liquidación, el período de prevención inició al momento de actualizarse el supuesto de pérdida del registro de los partidos políticos locales, previsto en el artículo 94, fracción II de la Ley General de Partidos, consistente en no haber obtenido en la elección del otrora proceso electoral ordinario, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida, y concluyó hasta la firmeza procesal de la declaración de pérdida del registro emitida por el Consejo General.

En este tenor de ideas, en términos del artículo 38 del Reglamento Local de Liquidación, concluyó el período de prevención y el período de liquidación comenzó formalmente el treinta de diciembre, cuando la entonces persona interventora emitió los avisos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, los cuales fueron publicados con

ACUERDO: IEM-CG-63/2025

esa misma fecha en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que se precisan en el apartado de antecedentes.

QUINTO. Presentación del informe final del período de prevención de los otrora partidos políticos locales a la Comisión: En términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación, se presentó el informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, en el cual, se concentran las actuaciones llevadas a cabo por la interventoría durante el período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los entonces institutos políticos citados, el cual comprendió desde el mes de junio a diciembre.

En esta tesitura, entre las actuaciones de la interventoría durante dicho período y de las cuales se da cuenta en el informe citado, se encuentran: la emisión de múltiples oficios en respuesta a solicitudes realizadas por los otrora partidos políticos, requerimientos de información, comunicaciones internas con otras áreas del instituto, levantamientos de actas-entrega-recepción de los bienes que integran el patrimonio en liquidación de los entonces partidos, verificaciones físicas de los bienes en las instalaciones de los otrora institutos políticos, consultas al INE relacionadas con el procedimiento de liquidación, y acopio de los bienes.

Asimismo, contiene el concentrado de los activos y pasivos de los otrora partidos durante el periodo que se informa, mismos que se integran por: saldos en bancos, relación de bienes, de las cuentas por cobrar, de las sanciones de carácter económico impuestas por el INE, las relaciones de las cuentas por pagar, con nombres de proveedores y montos, así como la relación de los bienes de los otrora institutos políticos.

Informe que se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, que rinde el interventor, acorde con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Local de Liquidación, con base en las facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de los otrora institutos políticos en liquidación, así como, en cuanto responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le dé a los mismos.



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

SEXTO. Observaciones y modificación del informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales. Como se estableció en los antecedentes del acuerdo de cuenta, la Coordinación realizó a la entonces persona interventora observaciones al informe que presentó, las cuales se solventaron y se impactaron en dicho informe, remitido por el entonces interventor designado para la liquidación de los otrora partidos políticos locales, el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, acorde con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Local de Liquidación, con base en sus facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos de los otrora institutos políticos en liquidación otorgadas, además, en cuanto responsable directo de vigilar y controlar el uso y destino que se le dé a los mismos.

Informe anterior, que refleja el concentrado de las actuaciones de la interventoría durante los bimestres que comprendió el período de prevención, en el cual se concentran además los activos y pasivos de los otrora partidos durante el periodo que se informa, el cual se adjunta al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

SÉPTIMO. Cumplimiento del interventor respecto a la presentación del informe final del período de prevención. Como se desprende del presente acuerdo, con la presentación del informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, el entonces interventor da cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la competencia de este Consejo General para emitir este tipo de acuerdos, con fundamento en los artículos 34 fracciones I, XLIII del Código Electoral y 13, fracciones I, y XXIII del Reglamento Interior de este Instituto, así como, 18, numeral 1, fracción II, inciso b), del Reglamento Local de Liquidación el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES: ENCUENTRO SOLIDARIO MICHOACÁN; MÁS MICHOACÁN; MICHOACÁN PRIMERO; Y, TIEMPO X MÉXICO



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

QUE PRESENTÓ EL ENTONCES INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS OTORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MICHOACÁN

PRIMERO. El Consejo General es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de los razonamientos QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, se aprueba el informe final del período de prevención dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México, el cual se adjunta en original al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, y se tiene por cumpliendo con su presentación al entonces interventor designado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. En términos de lo previsto en el artículo 190, fracción VIII del Código Electoral, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, a través de las personas facultadas, a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto.

QUINTO. Notifíquese al maestro en fiscal Uriel Ramírez Pineda, en cuanto otrora interventor, así como a la interventora Maestra Magaly Medina Aguilar, designada mediante Acuerdo IEM-CG-48/2025.

SEXTO. Notifíquese, automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.



ACUERDO: IEM-CG-63/2025

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de primero de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

9

10

INFORME FINAL

DEL PERÍODO DE PREVENCIÓN

Febrero 2025
Interventoría para la Liquidación
de los partidos políticos locales en
Michoacán

Presentación

En términos de lo establecido en el artículo 45, fracción XIX del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 21, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, y 18, numeral 3 inciso a), del Reglamento para la Prevención, Liquidación y Destino del Patrimonio de los Partidos Políticos Locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, esta Interventoría, junto con la Coordinación de Fiscalización, son los entes, que tienen a su cargo, entre otras atribuciones; el primero, salvaguardar el patrimonio de los Partidos Políticos Locales y la segunda, ser la responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro.

En virtud de lo anterior, se da cuenta del Informe Final del Periodo de Prevención dentro del procedimiento de liquidación que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Liquidación, rinde el M.F. José Uriel Ramírez Pineda, en cuanto a Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEM-CG-223/2024 aprobado en sesión extraordinaria urgente de 12 de junio de 2024¹, y ratificado para el periodo de liquidación dentro de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo x México, por el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEM-CG-319/2024, aprobado en sesión extraordinaria urgente de 20 de diciembre de 2024 a través del cual se informa la situación que guardan los procedimientos de liquidación en lo que corresponde al periodo de prevención de los partidos políticos locales denominados: **Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México**, quienes se encuentran sujetos a dicho procedimiento al no haber alcanzado el umbral de por lo menos el tres por ciento de la Votación Estatal Válida Emitida para conservar su registro ante este Instituto.

Bajo esta tesitura, con base en lo previsto en el artículo 18, numeral 3, fracción II, inciso b), del Reglamento de Liquidación, le corresponde a la citada Coordinación remitir a la Comisión de Fiscalización los informes que presente la persona interventora sobre la situación que guardan los procedimientos de liquidación de los Partidos Políticos Locales.

En razón de lo anterior, en el presente informe, se muestra un resumen de las actividades más relevantes que ha llevado a cabo la Interventoría dentro de los procedimientos de liquidación de los cuatro partidos políticos locales citados, en el periodo de prevención, comprendiendo los meses de junio a diciembre de 2024.

¹ Las fechas señaladas corresponden al ejercicio 2024, salvo mención expresa.

Glosario

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Coordinación:	Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección de Administración:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Partidos Políticos Locales:	Partidos Políticos Locales en procedimiento de Liquidación; Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero, Tiempo x México; y,
Reglamento de Liquidación:	Reglamento para la Prevención, Liquidación y destino del patrimonio de los Partidos Políticos Locales que por cualquier causa establecida en la normativa pierdan su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán.

Introducción

Como resultado del pasado Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el Consejo General, con fecha 12 de junio, aprobó en sesión extraordinaria urgente el acuerdo IEM-CG-223/2024, mediante el cual, se declaró el inicio del período de prevención dentro del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, al no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación estatal válida emitida para conservar su registro, así como designación de la persona interventora que fungirá como responsable en el período de prevención.

En fecha 17 de julio, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria urgente, el acuerdo IEM-CG-229/2024, mediante el cual, se emitió el Reglamento de Liquidación.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones atribuidas a esta Interventoría, establecidas en artículo 22, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Liquidación; se pone a consideración el Informe final del período de prevención que comprende los meses de junio a diciembre de 2024 respecto a las actividades realizadas dentro del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales: Encuentro Solidario Michoacán, Más Michoacán, Michoacán Primero y Tiempo X México, mismas que se desglosan en los siguientes rubros:

- A. Actividades llevadas a cabo por el Interventor en el período de prevención.
- B. Levantamiento de las actas entrega recepción
- C. Levantamiento de Actas Circunstanciada de Hechos.
- D. De los activos y pasivos de los Partidos Políticos Locales.

D.1 Michoacán Primero

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relaciones de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico.

D.2 Más Michoacán

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relaciones de cuentas por pagar
- g) Sanciones de carácter económico.

D.3 Tiempo X México

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención

- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relaciones de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico

D.4 Encuentro Solidario Michoacán

- a) Saldos en bancos
- b) Gastos totales en el período de prevención
- c) Relación de bienes
- d) De las cuentas por cobrar
- e) Relaciones de cuentas por pagar
- f) Sanciones de carácter económico.

E. Conclusiones.

Por lo anterior, se presenta el informe, en los términos siguientes.

A. Actividades llevadas a cabo por el Interventor en el periodo de prevención.

Como parte de las facultades con las que cuenta esta Interventoría, se emitieron sendos oficios a los 4 Partidos Políticos Locales, a través de los cuales se convocó a reuniones de trabajo, se hizo llegar diversa información y se realizaron requerimientos, así como, comunicaciones internas con otras áreas del Instituto, dentro del periodo de prevención, es decir, de los meses de junio a diciembre 2024, a continuación, se muestra un resumen de dichas actuaciones:

PRIMER BIMESTRE	Se emitieron	
	16	Oficios a Partidos Políticos
	12	Requerimientos de información
	5	Comunicaciones internas
	Se realizaron	
	4	Levantamientos de Actas entrega-recepción
	20	Peticiones por parte de los Partidos
	1	Consulta al INE
	Se contaba con	
	17	Cuentas bancarias aperturadas
	1	Cuenta por cobrar
	11	Proveedores
	7	Acreedores
	271	Bienes muebles de los partidos políticos
SEGUNDO BIMESTRE	Se emitieron	
	10	Oficios a Partidos Políticos
	36	Requerimientos de información
	3	Comunicaciones internas
	Se realizaron	
	19	Peticiones por parte de los Partidos
	4	Verificaciones físicas de los bienes en las instalaciones de los Partidos
	1	Consulta al INE
	Se contaba con	
	18	Cuentas bancarias aperturadas
	1	Cuenta por cobrar
	8	Proveedores
	9	Acreedores
	271	Bienes muebles de los partidos políticos

TERCER BIMESTRE	Se emitieron	
	39	Oficios a Partidos Políticos
	64	Requerimientos de información
		Comunicaciones internas
	Se realizaron	
	23	Peticiones por parte de los Partidos
	18	Actas de visitas de verificación referente de la inspección de bienes y desahogo de audiencias laborales
	1	Consulta al INE
	Se contaba con	
	14	Cuentas bancarias aperturadas
	1	Cuenta por cobrar
	5	Proveedores
	9	Acreedores
	271	Bienes muebles de los partidos políticos

B. Levantamiento de Actas entrega recepción.

1. Del Partido Político Local Michoacán Primero

Con fecha 24 de julio, esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local Michoacán Primero, a efecto de llevar a cabo el Acta Entrega-Recepción del Patrimonio de este, misma que fue firmada por el Presidente Estatal y Representante Legal; la Tesorera y Responsable Financiera del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General del Instituto, como se aprecia a continuación:



2. Del Partido Político Local Más Michoacán

Con fecha 26 de julio esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Más Michoacán, donde se llevó a cabo el levantamiento del Acta Entrega-Recepción del Patrimonio de este, misma que fue

firmada por el Coordinador General y Representante Legal; la Secretaria de Finanzas y Administración, ambos de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



3. Del Partido Político Local Tiempo X México

Con fecha 01 de agosto esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa el Comité Estatal del Partido Político Local Tiempo X México, donde se llevó a cabo el levantamiento del Acta Entrega-Recepción del Patrimonio de este, misma que fue firmada por el Representante Legal del Partido; por el Representante Financiero, ambos del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



4. Del Partido Político Local Partido Encuentro Solidario Michoacán

Con fecha 29 de julio esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, se llevó a cabo el levantamiento del Acta Entrega-Recepción del Patrimonio de este, misma que fue firmada por el Representante Legal del Partido; por la Coordinadora de Administración y Finanzas, ambos del Comité Directivo Estatal del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por este Consejo General del Instituto, como se aprecia a continuación:



C. Levantamiento de Actas Circunstanciada de Hechos.

1. Del otrora Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán.

- Con fecha 06 de noviembre, esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, ubicadas en calle Guillermo Prieto número 347, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física de los bienes del patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, misma que fue firmada por el Representante Financiero del otrora Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 26 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, ubicadas en calle Guillermo Prieto número 347, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 27 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político Local Encuentro Solidario Michoacán, ubicadas en calle Guillermo Prieto número 347, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo el acopio de los bienes que formaron parte del Patrimonio del otrora Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del otrora Partido Político Local; así como por el Interventor ratificado por el Consejo General de este Instituto, así como por personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización, como se aprecia a continuación:



2. Del otrora Partido Político Local Más Michoacán.

- Con fecha 12 de noviembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político Local Más Michoacán, ubicadas en calle Wolfgang Amadeus Mozart número 260, Colonia La Loma, C.P. 58290, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física y directa complementaria de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 26 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político Local Más Michoacán, ubicadas en calle Wolfgang Amadeus Mozart número 260, Colonia La Loma, C.P. 58290, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física y directa complementaria de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 30 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba el otrora Partido Político Local Más Michoacán, donde se llevó a cabo el acopio de los bienes que formaron parte del Patrimonio del otrora Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del otrora Partido Político Local; así como por el Interventor ratificado por el Consejo General de este Instituto, así como por personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización, como se aprecia a continuación:



3. Del otrora Partido Político Local Michoacán Primero.

- Con fecha 07 de noviembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba la Comisión Ejecutiva Estatal del otrora Partido Político Local Michoacán Primero, ubicadas en calle Emiliano Zapata número 122, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física y directa complementaria de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, así como por personal de adscrito a la Coordinación de Fiscalización, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 26 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Michoacán Primero, ubicadas en calle Emiliano Zapata número 122, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física y directa complementaria de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido

Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, así como por personal de adscrito a la Coordinación de Fiscalización, como se aprecia a continuación:



- Con fecha 30 de diciembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupaba el otrora Partido Político Local Michoacán Primero, ubicadas en calle Emiliano Zapata número 122, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo el acopio de los bienes que formaron parte del Patrimonio del otrora Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del otrora Partido Político Local; así como por el Interventor ratificado por el Consejo General de este Instituto, así como por personal adscrito a la Coordinación de Fiscalización, como se aprecia a continuación:



4. Del otrora Partido Político Local Tiempo X México.

- Con fecha 06 de noviembre esta Interventoría se constituyó en las oficinas que ocupa la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Político Local Tiempo X México, ubicadas en calle Fray Jacobo Daciano número 307, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58295, Morelia Michoacán, donde se llevó a cabo la verificación física y directa complementaria de los bienes del Patrimonio del Partido, en la que se levantó Acta Circunstanciada de Hechos, que misma que fue firmada por el Representante Financiero del Partido Político Local; así como por el Interventor designado por el Consejo General de este Instituto, como se aprecia a continuación:



D. De los activos y pasivos de los Partidos Políticos Locales.

Los saldos al cierre del periodo de prevención son los reportados al 31 de diciembre de 2024, además se muestran los saldos iniciales, como a continuación se detallan:

D.1 Michoacán Primero

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (24 DE JULIO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX4525	125,495.76	213,777.15
XXXXXX4309	381,554.72	1,695,701.70
XXXXXX3480	N/A	0.00
XXXXXX0658	0.00	N/A
XXXXXX3556	0.00	N/A
TOTAL	\$507,050.48	\$1,909,478.85

b) Gastos totales en el periodo de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 554,482.74
IMPUESTOS	\$ 73,243.00
VIÁTICOS	\$ 9,203.06
ARRENDAMIENTO	\$ 278,400.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,007.54
SERVICIOS GENERALES	\$ 52,603.36
COMISIONES BANCARIAS	\$ 3,503.04
TOTAL EGRESOS	\$ 977,442.74

Los gastos antes señalados fueron realizados por la Responsable Financiera del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

c) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
41*	\$ 233,293.26

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	TOPLIVING SILLA PARA OFICINA OPERATIVA NEGRA
4	TOPLIVING ESCRITORIO PARA COMPUTADORA CAFÉ.
1	TOPLIVING ESCRITORIO MINIMALISTA EN FORMA DE L
3	SILLA EJECUTIVA FIO6051R
1	SILLA EJECUTIVA FIO6216R
1	CAFETERA DE 14 TAZAS CIUISINART
1	IPAD WI-FI 256GB YELOW K5
1	DESKTOP HP 4LA R3 4GB 512SD BN
1	27" SMART (60 HZ) SAMSUNG MONITOR 1080P
1	HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SMART TANK 790
1	MONITOR LG 32" FHD
2	MAGIC MOUSE 2
2	MAGIC KEYBOARD-ESPAÑOL/LATIONOAMÉRICA
2	HD AIO DESKTOP 23.8" 8GB 512 SSD RYZEN
1	MOUSE PAD PC STF VIVA RS
2	256GB CHIP M1 GRIS ESPECIAL APPLE MACBOOK AIR
1	MONITOR LSNIX X240 23.8 LCD
1	LAPTOP LENOVO 82H CI5 8GB
1	SOPORTE ALUMINIO AJUSTE GIRATORIO 360 PARA IPAD, TABLET
1	LOGITECH STREAMCAM-CAMARA WEB FULL HD 1080 P
2	TRIPIE DE MESA C/CLIP P/MICRÓFONO
1	SISTEMA DE 2 MICRÓFONOS INALAMBRICOS
1	8GB 256 SSD INTEL CORE I5 HP LAPTOP 15.6"
1	MAC MINI 256GB CHIP M1 APPLE
1	8GB 256GB SSD INTEL CORE I5 DELL VOSTRO LAPTOP
1	LAPTOP ACER ASPIRE R7 SSD512 16GB RAM
1	HP IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SMART TANK 790
1	LAPTOP HP DY5009 CI7 8GB 512SD
1	EPSON WORKFORCE ES-400 II ESCANER COLOR PC Y MAC
1	MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590 EPSON
1	MONITOR ASUS TUF GAMING 31.5 CURVOFULL HD 165 HZ
41	TOTAL DE BIENES

***HAY 7 BIENES QUE SE ENCUENTRAN DADOS DE BAJA POR EL PARTIDO.**

d) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

e) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO INICIAL	SALDO ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE
PROVEEDORES		
LETICIA GAONA CARRILLO	\$4,016.25	\$4,016.25
FRANCISCO URBANO ZARATE	\$19,806.32	\$19,806.32
AMELIA HERNANDEZ UGALDE	\$8,832.24	\$8,832.24
ACREEDORES		
TAMARA BIENES INMUEBLES S.A. DE C.V.	\$104,400.00 ²	\$0.00
APOYOS AAA S.A. DE C.V.	\$22,500.01	\$22,500.01
LIZETH VAZQUEZ PIÑA	\$7,913.85*	\$0.00
JOSÉ ANTONIO PLAZA URBINA	\$0.00	\$2,754.13
MA. CONCEPCIÓN ARREOLA VILLASEÑOR	\$0.00	\$0.00
ANGEL IVÁN AYALA RAMOS	\$0.00	\$1,054.52
IMPUESTOS POR PAGAR	\$16,514.92	\$16,153.53
TOTAL PASIVOS	\$78,211.00	\$75,117.00

f) Sanciones de carácter económico

Sanciones de carácter económico	\$ 602,942.37
INE/CG361/2024 ³	\$ 24,914.80
INE/CG1974/2024 ⁴	\$ 578,027.57
INE/CG2486/2024 ⁵	Sin sanción

² Del acreedor Tamara Bienes Inmuebles S.A. de C.V. se precisa que con fecha 29 de agosto de 2024 mediante acuerdo IEM-INTERVENTOR-004/2024 se realizó la autorización de pago sobre arrendamiento, toda vez que al ser un gasto necesario para la actividad ordinaria del Partido Político Local se hizo necesaria la autorización ante el riesgo inminente de desalojo del bien inmueble arrendado; también se autorizó el pago de Lizeth Vázquez Piña por ser la encargada del registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización y considerarse una actividad ordinaria.

³ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

⁴ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

⁵ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

D.2 Más Michoacán

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (26 DE JULIO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX1663	540,364.01	331,757.70
XXXXXX7003	155,101.61	246,444.31
XXXXXX9571	42,248.34	40,519.92
XXXXXX9919*	N/A	0.00
XXXXXX1902	29,718.32	N/A
XXXXXX9606	0.00	N/A
XXXXXX1118	0.00	N/A
XXXXXX8813	0.00	N/A
TOTAL	\$767,432.28	\$618,721.93

b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,864,976.23
IMSS E INFONAVIT	\$ 93,945.13
IMPUESTOS	\$ 306,423.00
ARRENDAMIENTO	\$ 100,000.00
VIÁTICOS	\$ 74,381.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,536.64
SERVICIOS GENERALES	\$ 60,915.42
COMISIONES BANCARIAS	\$ 3,514.80
TOTAL EGRESOS	\$ 2,533,693.20

Los gastos antes señalados fueron realizados por la Responsable Financiera del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

c) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	VALOR FACTURA
133	\$476,532.51 ⁶

⁶ "El valor total de los bienes se redujo en \$15,618.00 en relación a lo anteriormente reportado, derivado de lo siguiente:

Del levantamiento físico de los bienes y de la compulsa con las facturas que acreditan la propiedad de los bienes se pudo advertir que el bien con la descripción "DESKTOP - 3J094S" era propiedad de uno de los trabajadores, así como uno de los equipos de cómputo que se encontraba en comodato, que en informes anteriores se reportó como "COMPUTADORA COMPLETA CORE 5 6TH 8GB RAM 2TB", por lo que dichos bienes no forman parte del patrimonio del Partido, razón por la que se redujo el valor del inventario por \$11,484.00 al haberse contemplado inicialmente.

*Asimismo por error se contemplaron inicialmente 4 trituradoras en vez de 2 que fueron adquiridas por el Partido, mismas que se constatan con factura, disminuyendo el valor \$2,138.00 y 55 sillas plegables en vez de 50, de éstas únicamente fue en la cantidad pero sin tomarlas en cuenta en el valor.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
8	MESA PLEGABLE LIFETIME PORTAFOLIO DE 2.44 M, COLOR BLANCO GRANITO.
1	DESKTOP-EC07OVF ID DE PRODUCTO 00331-20096-75541-AA111 (LAPTOP NEGRA)
1	LAPTOP CORE 5 8 GB RAM 250GB EN DISCO DURO PILA Y CARGADOR*
2	COMPUTADORA COMPLETA CORE 5 6TH 8GB RAM 2TB EN DISCO DURO MONITOR LCD 22 PULGADAS KIT DE TECLADO Y MOUSE*
5	ANTENA WIFI (INCLUIDAS EN LOS EQUIPOS ENSAMBLADOS)
20	SILLA FIJA VEGAS POLYCAR, EN COLOR BLANCO*
50	SILLA PLEGABLE IMPORTADA METÁLICA CON VINIL NEGRO*
2	ESCRITORIO JUVENIL DE 1.20 X .60 M
5	ESCRITORIO DOBLE GOTA 1.80 X .80 M
2	ARCHIVERO METÁLICO DE OFICINA CARTA CON 4 GAVETAS
5	COMPUTADORA CORE 7 4TH 8GB RAM 500 GB DISCO DURO
2	ROYAL TRITURADORA DE PAPEL MODELO MDL1216X COLOR NEGRO CON AZUL*
1	PLANTA DE LUZ GENERADOR A GASOLINA MARCA OKLAND 900W MAX 2HP
5	SILLA PHLIBOSS EJECUTIVA CON RESPALDO Y GIRO, REGULABLE, COLOR NEGRO.
2	SILLA EJECUTIVA RACING, POLIPIEL, COLOR NEGRO.CON GRIS.
1	MULTIFUNCIONAL RICOH MP C3003 NO SERIE E154161921
1	MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M2635DW KX NO SERIE E52FA01B2S5K00
4	MULTIFUNCIONAL RICOH AFICIO MP 6000
1	MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 720
1	MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790
1	ROTAFOLO IO ICE BOARD 90X70
1	AUTOMÓVIL CHEVROLET AVEO PAQ M LT 2023 PLACA PPF613D NIV LSGHD52HXPD122573
1	JUEGO DE TRES TELÉFONOS SECRETARIAL STEREN Y BASE TELÉFONO SECRETARIAL STEREN.
1	IMPRESORA DE CREDENCIALES DE TRANSFERENCIA TERMICA ZEBRA
1	IMPRESORA HP DESKJET 2774 NO SERIE BR310DG1D9
6	REGULADORES SMARTBITT DE VOLTAJE COLOR NEGRO
3	SILLA EJECUTIVA 6207 DC MG POLIPIEL COLOR NEGRO
1	DESKTOP - 3J094S ID DELPROD 00330-80000-00000-AA-391*
153	TOTAL

*En el inventario inicial se tomó en cuenta el valor de las antenas WIFI sin embargo estas forman parte de los equipos ensamblados y su valor se incluye en estos, por lo que se reduce el valor de los bienes \$1,160.00

*De las 20 sillas de plástico con la descripción "SILLA FIJA VEGAS POLYCAR, EN COLOR BLANCO", 4 fueron extraviadas durante la jornada electoral del municipio de Irímbo, por un valor de \$836.00, hecho que quedó manifestado en el acta correspondiente.

d) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

e) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO AL A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (26 DE JULIO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
PROVEEDORES		\$0.00
TRIMAX SOLUCIONES DIGITALES	\$1,740.00*	\$0.00
CARLOS MARTIN TOLEDO MEZA	\$0.00	\$0.00
OCTAVIO AUGUSTO AYALA DUARTE	\$2,249.98*	\$0.00
ACREEDORES		
RAMSES GUTIERREZ ARRIAGA	\$109.35	\$0.00
OMAR ALEJANDRO SOTO GIL	\$0.00	-\$8.00
JESUS REMIGIO GARCIA MALDONADO	\$0.00	\$0.00
JARIM EDUARDO DIAZ LOPEZ	\$1,314.69	\$6,869.99
GABRIELA CEJA HERRERA	\$48.00	\$6,134.29
IMPUESTOS POR PAGAR	\$27,787.30	\$72,139.35
TOTAL PASIVOS	\$32,249.32	\$78,265.64

**Dichos proveedores debieron ser cubiertos porque tenían equipos de impresión en reparación y éstos debían ser recuperados para el levantamiento físico del inventario.*

f) Sanciones de carácter económico.

**Sanciones de carácter \$ 891,936.37
económico Total.**

INE/CG361/2024⁷ \$ 1,037.40
INE/CG1974/2024⁸ \$ 877,671.27
INE/CG2486/2024⁹ \$ 13,227.7

⁷ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024

⁸ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

⁹ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

D.3 Tiempo X México

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (01 DE AGOSTO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX1859	490,297.79	1,872,728.10
XXXXXX1868	128,504.04	220,288.47
XXXXXX0332	0.00	0.00
TOTAL EN BANCOS	\$618,801.83	\$2,093,016.57

b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 595,744.24
IMSS E INFONAVIT	\$ 120,194.82
ARRENDAMIENTO	\$ 91,350.00
IMPUESTOS	\$ 74,803.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 8,286.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,906.65
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,849.04
TOTAL EGRESOS	\$ 901,133.80

Los gastos antes señalados fueron realizados por el Responsable Financiero del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

c) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
51	\$ 224,959.65*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	BOCINAS PARA PC
3	CÁMARA BULLET PARA EXTERIOR GRADO IP67
1	CÁMARA DOMO PARA INTERIOR GRADO IP67
1	FUENTE DE PODER CONCENTRADA PARA 8 CÁMARAS
1	HDCVI DIGITAL VIDEO RECORDER
1	LAP TOP LENOVO ¹⁰

¹⁰ En el levantamiento físico del inventario se detectó como faltante el bien descrito "LAPTOP LENOVO", manifestando el Responsable Financiero que se extravió en la elección extraordinaria del Municipio de Irimbo; hecho que quedó asentado en el acta circunstanciada que se levantó con motivo de la recepción de los bienes.

Asimismo, el valor de los bienes aumentó en virtud de que inicialmente no se contempló el valor total de los 10 bienes que se incorporaron al inventario.

3	MODULO SEMIEJECUTIVO CON CREDENZA LATERAL BAJA DE DOS SECCIONES Y UNA GAVETA, 1.80 X 1.80 MTS.
1	MULTIFUNCIONAL
1	PANEL DE ALARMA CON CONEXIÓN WI-FI PARA 100 DISPOSITIVOS
3	PC DESCKTOP HP AIO
1	PC DESCKTOP LENOVO
1	PC DESCKTOP LENOVO AIO
4	SENSOR DE MOVIMIENTO INALÁMBRICO
2	SENSOR MAGNÉTICO INALAMBRICO
8	SILLA DE UNA SOLA PIEZA EN POLIPROPILENO
10	SILLA OPERATIVA RESPALDO EN MALLA NEGRA
6	SILLA VISITANTE COLOR NEGRO BASE TRINEO
2	SIRENA DE 110 DB INALÁMBRICA CON BATERIA DE LITIO
1	VIDEO PROYECTOR
51	TOTAL DE BIENES

Los siguientes bienes se encontraron físicamente en las instalaciones del Partido, sin embargo, no se encontraban en la lista de bienes presentada por este y se realizó la aclaración en el acta respectiva;

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
2	VENTILADOR BLANCO DE PEDESTAL
1	CAFETERA MARCA HAMILTON BEACH, PARA 42 TAZAS
1	ENFRIADOR DE AGUA MARCA OSTER, COLOR BLANCO
1	GUILLOTINA COLOR CAFÉ CON BLANCO
1	MICROONDAS COLOR NEGRO, MARCA LG
1	MONITOR BENQ
1	PANTALLA CON TRIPIE MARCA ESPECTRA DE 1.52 POR 1.52 METROS
1	PINTARRON CON MEDIDAS 2 MTS POR 1.20 MTS
1	REPETIDOR COLOR BLANCO, MARCA TP-LINK
10	TOTAL DE BIENES

d) De las cuentas por cobrar.

DEUDORES DIVERSOS	
TERESITA YUNUEN GONZALEZ FULGENCIO	\$2,963.6 ¹¹

¹¹ *El día 14 de septiembre de 2023 el Partido realizó por error doble transferencia por la cantidad de \$9,363.60, de la cual el proveedor le reintegró \$3,400.00 el 29 de enero de 2024 e hizo un segundo reintegro el día 20 de marzo por la cantidad de \$3,000.00; quedando un saldo pendiente de reintegrar por \$2,963.60.

e) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (01 DE AGOSTO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
PROVEEDORES		
BARAJAS ALARCON Y ASOCIADOS S.C.	\$232,000.00	\$232,000.00
OLIVIA MONTAÑO LOPEZ	\$17,400.00	\$0.00
ACREEDORES		\$0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$19,271.02	\$81,619.86
TOTAL PASIVOS	\$268,671.02	\$313,619.86

f) Sanciones de carácter económico.

Sanciones de carácter económico

INE/CG361/2024¹²

INE/CG1974/2024¹³

INE/CG2486/2024¹⁴

\$ 910,612.59

\$ Sin sanción

\$ \$910,612.59

Sin sanción

D.4 Encuentro Solidario Michoacán

a) Saldos en bancos

CUENTA	SALDO A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN (29 DE JULIO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
XXXXXX1010	1,541,124.76	6,055,030.75
XXXXXX1045	252,490.07	433,101.14
XXXXXX1053	0.00	N/A
XXXXXX5258	0.00	N/A
TOTAL EN BANCOS	\$1,793,614.83	\$6,488,131.89

¹² Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

¹³ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

¹⁴ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

b) Gastos totales en el período de prevención

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,537,024.60
ARRENDAMIENTO	\$ 190,000.00
IMPUESTOS	\$ 287,907.00
IMSS E INFONAVIT	\$ 312,481.91
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 23,594.14
COMISIONES BANCARIAS	\$ 11,337.93
TOTAL GASTOS	\$ 2,362,345.58

Los gastos antes señalados fueron realizados por la Responsable Financiera del otrora Partido Político Local, de las cuentas bancarias existentes a nombre de éste.

c) Relación de bienes del Partido

TOTAL DE BIENES	TOTAL VALOR FACTURA
89	\$ 603,207.91 ¹⁵

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3	ESCRITORIO MOD. GR 1.20 X 60 C/CAJONES COLOR CAOBA
2	CREDENZA 1.60 C/CAJONES Y ENTREPAÑOS COLOR CAOBA
1	CREDENZA 3 CAJONES Y ENTREPAÑO COLOR CAOBA
4	SILLA OPERATIVA MOD TAURO COLOR NEGRO
2	MUEBLE 2 PUERTAS COLOR CAOBA
1	LIBRERO DE PISO 1.60 X 0.80 X 0.40 COLOR CAOBA
1	MUEBLE 2 CAJONES ENTREPAÑOS COLOR CAOBA
1	SILLA SECRETARIAL PRESTIGIE CON BRAZOS DOBLE MECANISMO
1	SILLAS PLEG CONGO DENVER GRIS 50
1	B LOVE SEAT MARBY SIENA
1	B SOFA MARBY SIENA
1	MESA LATER REY LIZBETH
1	MESA DE CENTRO REY ESLOVENIA
2	LIBREROS CON PUERTA Y CHAPA COLOR CAOBA
1	RECEPCION ALFEX COLOR CAOBA
6	SILLA SECRETARIAL ASTRA COLOR NEGRO
10	SILLA DE VISITA DE PVC COLOR NEGRO
1	LIBRERO CON PUERTA Y CHAPA COLOR CAOBA
1	ESCRITORIO EN L 1.40 SIN CAJONES COLOR CAOBA
1	ARCHIVERO 2 GAVETAS COLOR CAOBA

¹⁵ Del levantamiento físico del inventario, los bienes marcados no se entregaron, el Partido entregó un acta administrativa que realizó para darlos de baja por extravió y daño de dichos bienes.
El valor del inventario incrementó \$447.00 porque el valor del bien "MESA DE CENTRO REY ESLOVENIA" se había considerado sin el Impuesto al valor agregado (IVA).

4	SILLON EJECUTIVO ECONOMO MALLA COLOR NEGRO
3	MESA AR-108 80X80 COLOR CAOBA
1	CREDENZA 1.60X40 CON CAJONES COLOR CAOBA
4	COMPUTADORA DESKTOP HP AIO 22-B402LA F8104
1	COMPUTADORA ALL IN ONE HP 86B Y 1T AMDA4 MOD.205G3
1	COMPUTADORA ALL IN ONE LENOVO MOD.A10322140 OS PRO COREi3 866 ROM 1T.
1	PC GAMER CORE i5 86 ROM DD 1T SSD DOLIDO 256 GB TARJETA VIDEO DE 66B FUENTE CERTIFICADA
1	LAPTOP DELL COREi7 86 ROM 256SSD, 4GB VIDEO DED MOD 155593
1	LAPTOP GHIA COREi3 128 GB, RAM 4 GB
1	MULTIFUNCIONAL HP, OPS PROMODELO M479DW
2	MULTIFUNCIONAL CANON MODELO MAXIFY GX 7010
1	COMPUTADORA DESTOP HP AIO (LENOVO)
1	MONITOR-ISR CCTV LED 10.1 PARA VIDEOVIGILANCIA HDMI, 1024X600P
1	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO D-LINK 2-BAY NETWORK STORAGE ENCLOSURE CLOUD HDD 4TB
1	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL DE TINTA GX7010
1	CAMARA CANON 3616C016 90D KIT 18-135 F/3.5-5.6 32.5 MB
1	LENTE NIKON AF-S DX
1	ESTABILIZADOR MOZA AIRCROSS 2 PRO
1	SISTEMA DE MICROFONO LAVALIER INALAMBRICO
1	DVD PROVISION, 3 CÁMARAS ECO-AHD, VIDEO VALUM, ENSAMBLADO, DIVISOR FUENTE
4	BAFLE PROFESIONAL BLUETOOTH DE 15
4	PEDESTAL TRIPIE
1	SIST MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF
1	PIZARRON BLANCO OD 90X120
2	SILLA DE VISITA TAPIZADA MOD. ISO W CON BRAZOS COLOR NEGRO
1	ADATA DISCO DURO EXTERNO HDD HD710P, 1 TB
1	NEEWER 2 EN 1 TRIPIE
1	PAQUETE DOS CARGADORES Y OCHO PILAS RECARGABLES
1	DISCO DURO EXTERNO
1	FLASH PARA CANON
1	LAPTOP DELL COREi3 86 GB, ROM 256 SSD, MOD 15-DW1056LA F8104
89	TOTAL DE BIENES

d) De las cuentas por cobrar

El Partido no tiene cuentas por cobrar pendientes a la fecha del presente informe.

e) Relación de cuentas por pagar

PASIVO	SALDO A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN (29 DE JULIO)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
PROVEEDOR		
NARANTI MÉXICO S.A DE C.V.	\$765,600.00	\$765,600.00
DANIEL MENDEZ CALDERÓN	\$280,000.00	\$280,000.00
CORAIMA ANGELICA RUIZ BAEZA	\$2,756,160.00	\$2,756,160.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$35,832.92	\$187,980.18
TOTAL PASIVOS	\$3,837,592.92	\$3,989,740.18

f) Sanciones de carácter económico.

Sanciones de carácter económico	\$ 3,044,716.29
INE/CG361/2024 ¹⁶	\$ 477,314.23
INE/CG1974/2024 ¹⁷	\$ 2,550,238.04
INE/CG2486/2024 ¹⁸	\$ 17,164.02

E. Conclusiones.

Por lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Total, de cuentas bancarias: 14¹⁹

Total, de efectivo de la masa concursal: \$11,109,349.24²⁰

Total, de bienes: 311²¹

Valor factura total de bienes: \$1,537,993.33²²

Total, de cuentas por pagar: 21²³

Total, de pasivos contra la masa concursal proveedores y acreedores: \$4,456,742.68.²⁴

Total de sanciones económicas: \$ 5,450,207.62²⁵

¹⁶ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión del informe de los ingresos y gastos de precampaña, de los partidos políticos nacionales y locales, de las precandidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2023-2024, en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria del 28 de marzo de 2024.

¹⁷ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2024.

¹⁸ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la presidencia municipal de Irimbo, correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2024 en el estado de Michoacán, aprobada en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024.

¹⁹ Total de cuentas de los 4 PPL en liquidación.

²⁰ Idem.

²¹ Idem.

²² Idem.

²³ Se incluyen tanto acreedores como proveedores diversos.

²⁴ Idem, cantidades actualizadas al 31 de diciembre.

²⁵ Idem.

Con lo anterior, se rinde el Informe final del período de prevención por parte de esta Interventoría.

ATENTAMENTE


M.F. JOSÉ URIEL RAMÍREZ PINEDA

INTERVENTOR PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA
LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN
EL ESTADO DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN